



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 188

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
Expediente Nº 318-277740/20 y agregados

ANEXO

Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº
1	MELINA INES YAMPOTIS	30.338.695
2	MARIA GAMARRA CARAMELLA	32.805.889
3	FEDERICO GONZALEZ GARBAL	32.631.231
4	MARIO ALFREDO TOCONAZ	25.024.422
5	CRISTIAN JESUS CARPIO	29.586.058
6	MAXIMILIANO GABRIEL FIGUEROA	35.478.450

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS  
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION  
PROVINCIA DE SALTA



ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

2.293,10  
08-04-2021  
2404460

Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
**188**

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Sra. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y por la otra la Med. Vet. MELINA INÉS YAMPOTIS, D.N.I. N° 30.338.695, con domicilio en calle Los Júcaros N° 350 – Torre 3 - Dpto. 7, de la Ciudad de Salta, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decisión Administrativa N° 969/20, desde el 1 de Enero al 30 de Junio de 2.021.

**SEGUNDA:** **EL CONTRATADO** percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$63.600,00 (pesos sesenta y tres mil seiscientos con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** Las partes expresamente establecen que se mantiene la vigencia de las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días del mes de Enero de 2.021.

MV MELINA YAMPOTIS  
Técnico Profesional  
Programa Ley Provincial N° 4902  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación



2.293,10

08-04-2021

2404457

Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

188

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Sra. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y por la otra la Med. Vet. MARIA GAMARRA CARAMELLA, D.N.I. N° 32.805.889, con domicilio en Club de Campo El Aybal - Lote 26, de la Ciudad de Salta, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decisión Administrativa N° 969/20, desde el 1 de Enero al 30 de Junio de 2.021.

**SEGUNDA:** **EL CONTRATADO** percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$63.600,00 (pesos sesenta y tres mil seiscientos con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** Las partes expresamente establecen que se mantiene la vigencia de las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días del mes de Enero de 2.021.

M.V. MARIA GAMARRA CARAMELLA  
Técnico Profesional  
Programa Ley Provincial N° 6902  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

RINA C. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMÍA	
SECRETARÍA DE INTERES PÚBLICOS	
DEPARTAMENTO DE PERITOS - SALTA	
LIQUIDACIÓN PARA FOLIO DE SOLICITUD	
IMPUESTO:	2.293,10
FECHA DE VIGENCIA:	08-04-2021
OBLIGACIÓN:	240459
CORRESPONDIENTE (Folios de Estampilla Fiscal)	
INTERVENIDO:	

GOBERNACIÓN  
FOLIO  
6  
DPTO. NUMERACIÓN

Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

188

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Sra. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y por la otra el Med. Vet. FEDERICO GONZALEZ GARBAL, D.N.I. N° 32.631.231, con domicilio en calle Belgrano N° 1.120, de la Ciudad de Salta, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decisión Administrativa N° 969/20, desde el 1 de Enero al 30 de Junio de 2.021.

**SEGUNDA:** **EL CONTRATADO** percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$63.600,00 (pesos sesenta y tres mil seiscientos con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** Las partes expresamente establecen que se mantiene la vigencia de las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días del mes de Enero de 2.021.

MV FEDERICO GONZALEZ GARBAL  
Técnico Profesional  
Programa Ley Provincial N° 6902  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Milagros Patrón Costas  
MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



2.293,10  
08-04-2021  
2404456

Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
**188**

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS

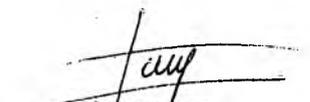
Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Sra. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y por la otra el Med. Vet. MARIO ALFREDO TOCONAZ, D.N.I. N° 25.024.422, con domicilio en calle Las Heras N° 2.738, de la Ciudad de Salta, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decisión Administrativa N° 969/20, desde el 1 de Enero al 30 de Junio de 2.021.

**SEGUNDA:** **EL CONTRATADO** percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$63.600,00 (pesos sesenta y tres mil seiscientos con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** Las partes expresamente establecen que se mantiene la vigencia de las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días del mes de Enero de 2.021.

  
MV MARIO TOCONAZ  
Técnico Profesional  
Programa Ley Provincial N° 6902  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

  
MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

188

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE IMPUESTOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE IMPUESTOS PÚBLICOS - SALTA	LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS DE SELLOS
IMPUESTO: \$	2.293,10
FECHA DE VIGENCIA	08-27-2021
OBLIGACIÓN N°	2404454
N° 3	IMPORTE CORRESPONDIENTE



PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Sra. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y por la otra el Med. Vet. CRISTIAN JESUS CARPIO, D.N.I. N° 29.586.058, con domicilio en calle General Güemes N° 1.095, de la Ciudad de Salta, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decisión Administrativa N° 969/20, desde el 1 de Enero al 30 de Junio de 2.021.

**SEGUNDA:** **EL CONTRATADO** percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$63.600,00 (pesos sesenta y tres mil seiscientos con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** Las partes expresamente establecen que se mantiene la vigencia de las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días del mes de Enero de 2.021.

  
MV CRISTIAN CARPIO  
Técnico Profesional  
Programa Ley Provincial N° 6902  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

  
MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
INDEPENDENCIA GENERAL DE RENTAS - SALTA  
LICUACIÓN (IMPUESTO Y SELLOS)

IMPUESTO: \$ 2.293,10  
FECHA DE VTO: 08-04-2021  
INDICACIÓN N°: 2404455

IMPORTE A PAGAR (PAGO CORRESPONDIENTE - Estampilla Fiscal)

GOBERNACIÓN  
FOLIO 9  
SERIE NUMERACIÓN

Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

188

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Sra. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y por la otra el C.P.N. MAXIMILIANO GABRIEL FIGUEROA, D.N.I. N° 35.478.450, con domicilio en calle Los Raulíes N° 32, Ciudad de Salta, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decisión Administrativa N° 1085/20, desde el 1 de Enero al 30 de Junio de 2.021.

**SEGUNDA:** **EL CONTRATADO** percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$63.600,00 (pesos sesenta y tres mil seiscientos con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** Las partes expresamente establecen que se mantiene la vigencia de las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días del mes de Enero de 2.021.

  
Maximiliano Gabriel Figueroa  
DNI 35 478 450

  
MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable